

Reglamento internacional para prevenir abordajes en la mar.



El actual **Convenio Internacional sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes** de 1972, año en que fue adoptado internacionalmente, parte como una norma aceptada por la mayoría de los estados que componen la OMI y en su momento vino a sustituir antiguas reglas de abordajes, que carecían de la deseada estandarización a nivel mundial.

El Convenio entró en vigor el 15 de julio de 1977 y ha sufrido, desde entonces diversas enmiendas, siendo las últimas del año 2007, y cuya entrada en vigor se produjo en diciembre de 2009, con lo que puedes entender que el Reglamento está sujeto a cambios periódicos, en un intento de adaptarlo, tanto a la problemática que supone el incremento de la flota marítima mundial, como a los retos que imponen las nuevas tecnologías.

El Reglamento de Abordajes, es conocido internacionalmente por su acepción inglesa COLREGS, de la misma manera que en nuestro idioma por RIPA.

El Convenio **se aplica a todos los buques en alta mar, independientemente de su sistema de propulsión, y en todas las aguas que tengan comunicación con ella y sean navegables por los buques de navegación marítima**, tratando de ofrecer un conjunto de normas que regulen la conducta de los buques y embarcaciones, estableciendo quiénes están obligados a cumplirlas, excepto cuando son modificadas por alguna regla especial dictada por la administración marítima de un Estado acogido al Convenio.

El **Reglamento** está estructurado en cinco partes, treinta y ocho reglas y cuatro anexos técnicos, tal y como se expone a continuación;

- **Parte A – Generalidades (3 reglas).**
- **Parte B - Reglas de rumbo y gobierno (3 secciones, 16 reglas).**
- **Parte C - Luces y marcas (12 reglas).**
- **Parte D - Señales acústicas y luminosas (6 reglas).**
- **Parte E – Exenciones (1 regla).**
 - **Anexo I - Posición y características técnicas de las luces y marcas.**
 - **Anexo II - Señales adicionales para buques de pesca que se encuentren pescando muy cerca unos de otros.**
 - **Anexo III - Detalles técnicos de los aparatos de señales acústicas.**
 - **Anexo IV - Señales de Peligro.**



Ten en cuenta que el contenido de la Parte A, Generalidades, es la base en la que se sostienen el resto de las reglas, es decir, su influencia y su conocimiento es importante para una correcta interpretación del Reglamento.